



gente mercedis.

**Sello Quarto, veinte
maravedis, año de mil se-
tecientos y veinte y uno**

diente a los dos mill y quatro cientos que se cayeron
en dho convento por el fallecimiento de dho padre
fr. Simon de Molina del Principado de Zensu. A qua-
tro mill reales que esta en el libro de las cuentas
por cumplir fin de Diciembre del año proximo
pasado de mill setecientos y veinte y por la in-
dad entendiolo. Hago que el mayordomo de pro-
pios deypague a dho P. Procurador de dho convento
los dho setenta y dos reales de la dha pension dando
la fianza que esta acordada, depositaria y para
ello se le despache libranza en forma.

Poder a dho
M. Argudo =

Segun quanto esta Carta de poder Vienen Co-
mo Jose el Consejo Justizias Regimiento ex-
ta Mui Noble y Mui Leal Ciudad de Loxca
estando juntos en la sala de nuestra Ayunta-
miento como lo tenemos de vna y Costumbre para
tratar cosas tocantes al servicio de su Mage-
dad y utilidad de esta Republica es saber el Sr. Dn.
Alonso Joseph Masilla de thexuel Corregidor
themente de esta Ciudad y los Srs. Dn. Pedro Nicolay
fr. Menchison Alferrez mayor Dn. Fernando
Ruiz Matheos Alferrez mayor Dn. Juan feliz
Matheos Rondony Luna Dn. Pedro Alcantara
Perez de Meca Ponze de Leon Dn. Juan Ginez

